

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE GUADALAJARA DE BUGA VALLE DEL CAUCA

Oficio No. 60

Medio de Control: ACCION POPULAR
Radicación: 76-111-33-33-001-2015-00171-00
Demandante(s): JOSE EINER RIOS QUINTERO
luzmarina166@hotmail.com
Demandado(s): MUNICIPIO DE RESTREPO Y
EMRESTREPO
emrestrepo@restrepo-valle.gov.co
juridica@restrepo-valle.gov.co

Guadalajara de Buga, 21 de junio de dos mil veintiuno (2021)

Mediante Auto de Sustanciación No. 271 del 26 de abril de 2021 se dispuso requerir a la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA prestar el apoyo técnico, designando personal idóneo para realizar un estudio e informe técnico que determine si las obras adelantadas por los accionados en el Municipio de Restrepo cumplen con lo ordenado en la sentencia proferida el 15 de septiembre de 2016 dentro de la presente acción constitucional.

Comoquiera que a la fecha no se ha cumplido el requerimiento judicial, se procederá a reiterar la orden por segunda vez, previo al inicio de trámite sancionatorio por desacato, para que en el término máximo de veinte **(20) días**, se rinda el correspondiente informe

Queda a cargo de Municipio de Restrepo llevar a cabo las diligencias para que se porte el informe técnico solicitado, debiendo enviar los oficios para tal efecto.

Firmado Por:

LAURA CRISTINA TABARES GIL
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE
GUADALAJARA DE BUGA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**60de15ddfa721d3c5e5725a1d5e28df9f46241f675f629a5c394bb9e9e7510b
e**

Documento generado en 21/06/2021 01:34:25 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**